

VISTOS:

La Resolución Corrida N° 000669-2024-P-CE-PJ de fecha 15 de abril del 2024 y la Resolución Corrida N° 000677-2024-P-CE-PJ de fecha 16 de abril del 2024, suscritas por el señor doctor Javier Arévalo Vela-Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, el señor doctor Javier Arévalo Vela, Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve otorgar licencia con goce de haber al señor doctor Manuel Estuardo Luján Túpez, en mérito a su participación como ponente en los Talleres Internacionales Descentralizados “Extinción de Dominio” y en la I Cumbre Mundial de Derecho de Extinción or the Non Conviccion Based Law; en ese sentido, la licencia otorgada corresponde a las siguientes fechas: 1) desde las trece horas del cuatro hasta el seis de junio y 2) del 10 al 14 de junio próximo.

Que, mediante Resolución N° 003-2024-D-AMAG/CD, de fecha 06 de mayo del 2024, el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura designó al señor doctor Manuel Estuardo Luján Túpez, consejero representante del Poder Judicial, como Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura.

Que, mediante las Resoluciones Administrativas del visto, se aprobó el uso de licencia con goce de haber del señor doctor Manuel Estuardo Luján Túpez, en su calidad de Juez Supremo y Coordinador Nacional del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio;

Que, mediante el Acuerdo N° 83-2023, de fecha 10 de agosto de 2023, el Pleno del Consejo Directivo acordó por mayoría: “(...) *PRIMERO: la no participación de los miembros del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura cuando tengan cualquier tipo de licencia, descanso médico y otros de su entidad de origen.*”;

Que, mediante Resolución N° 04-2024-D-AMAG-CD, de fecha 06 de mayo del 2024, el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura designó al señor doctor Jorge Luis Conde Reyes, consejero representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú-JUDECAP, como Vice Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura;

Que, de conformidad con el artículo 10° del Estatuto de la Academia de la Magistratura, en ausencia del Presidente, preside el Consejo, el Vicepresidente (a) del Consejo Directivo;

Que, en ese sentido, estando a la comunicación del visto, y ausencia comunicada, corresponde formalizar las acciones pertinentes para el adecuado funcionamiento de la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, por su Estatuto, de conformidad con el mandato legal y en el ejercicio de sus funciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DISPONER que el señor Vice presidente del Consejo Directivo, Jorge Luis Conde Reyes, asuma las funciones de la Presidencia y de la Titularidad del Pliego Institucional, mientras dure la ausencia de la titular, dando cuenta de la presente en sesión de Pleno del Consejo Directivo.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Tercero. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.amag.edu.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Firmado digital

MANUEL ESTUARDO LUJAN TUPEZ
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO
Academia de la Magistratura